

RESOLUCION de la Diputación Provincial de León por la que se transcribe relación de aspirantes admitidos al concurso restringido convocado por esta Corporación para la provisión de una plaza de Jefe de Sección.

Relación de los aspirantes admitidos al concurso restringido convocado por esta Corporación para la provisión de una plaza de Jefe de Sección:

1. D.^a Concepción Dionís Cormán.
2. D. Iñigo Vargas de la Infiesta.
3. D. Maximino Martínez Alalz.

Lo que se hace público en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo séptimo del Decreto de 10 de mayo de 1957.

León, 13 de abril de 1965.—El Presidente, Antonio del Valle Menéndez.—2.655-A.

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Valencia por la que se transcribe relación de aspirantes admitidos a la oposición libre para proveer cuatro plazas de Médicos adjuntos de la Beneficencia Provincial, de la especialidad «Medicina general».

Relación de firmantes admitidos, reseñada por orden alfabético de primer apellido, a la oposición libre para provisión de cuatro plazas de Médicos adjuntos de la Beneficencia Provincial de Valencia, de la especialidad «Medicina general»:

Número	Nombre y apellidos
1	D. Constantino de Benito García.
2	D. Joaquín Berenguer Lapuerta.
3	D. Juan Bort Martí
4	D. Francisco Collado Villanueva.
5	D. Amadeo Coret Coret.
6	D. Pedro Costa Taléns.
7	D. Florencio Chuliá Ortl.
8	D. Pascual Ferrandis Montesinos.
9	D. Enrique Fuster Diana.
10	D. José Galoto Martorell.
11	D. Clemente García López.
12	D. José García Romero.
13	D. Javier García-Conde Bru.
14	D. Alfonso González Cruz.
15	D. Benjamín Ibarrola Muñoz.
16	D. Juan Llavador Sanchis.
17	D. Ramón Marco Aliaga.
18	D. Vicente Monferrer Visiedo.
19	D. Angel Olaso Villalva.
20	D. Salvador Palao Esteve.
21	D. Alvaro Pascual-Leone Pascual.
22	D. Mateo Pérez Mir.

Número Nombre y apellidos

23	D. Francisco Piñón Selles.
24	D. Enrique Pons España.
25	D. Eduardo Rovira Barber.
26	D. Jesús Sancho Climente.
27	D. Adolfo Seligra Ferrer.
28	D. José Soler Ripoll.
29	D. Marcos Sopena Dasi.
30	D. Vicente Sorribes Santamaría.
31	D. Cándido Vázquez Alvarez.

Se hace constar que no hay firmantes excluidos.
Valencia, 13 de abril de 1965.—El Presidente, Bernardo de Lassala.—El Secretario general accidental R. Molina Mendoza.—2.691-A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Arnedo (Logroño) referente al concurso para provisión en propiedad de una plaza de Aparejador municipal, vacante en la plantilla de esta Corporación.

De acuerdo con lo establecido en las bases primera, quinta y sexta de las que han de regir este concurso y artículos séptimo, octavo y noveno del vigente Reglamento General de Oposiciones y Concursos, se declaran admitidos para participar en el mismo a los siguientes señores:

Don Oscar Grijalba Garrido.

Excluidos: Ninguno.

El Tribunal calificador estará integrado de la forma siguiente:

Presidente: Don Argimiro Pérez de Blas, Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, o miembro en quien delegue.

Vocales: Don Julián Bretón Vallejo, en representación del Profesorado Oficial.

Don Luis González Gutiérrez, Arquitecto del excelentísimo Ayuntamiento de Logroño, en representación de la Dirección General de Administración Local.

Don Antonio José Suárez Carvajal, Aparejador, en representación del Colegio Oficial de Aparejadores.

Don Federico Larios Tabuenca, Secretario de esta Corporación y de este Tribunal, o funcionario en quien delegue.

El comienzo de los ejercicios tendrá lugar en esta Casa Consistorial (edificio de los Juzgados, segunda planta), a las doce treinta horas del primer día hábil siguiente a otros quince, contados a partir de esta publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público para general conocimiento y a efectos de presentación de reclamaciones durante el plazo de quince días.

Arnedo, 14 de abril de 1965.—El Alcalde.—2.701A.

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 20 de abril de 1965 por la que se resuelve el concurso para la adjudicación de Centrales Lecheras en la ciudad de Valencia.

Excmos. Sres.: Visto el expediente de tramitación del concurso convocado en el «Boletín Oficial del Estado» de 8 de octubre de 1964 por la Comisión Delegada de Asuntos Económicos de la Provincial de Servicios Técnicos de Valencia para la concesión de Centrales Lecheras en Valencia (capital), habiéndose cumplido todos los trámites exigidos por el Decreto de esta Presidencia del Gobierno de 18 de abril de 1952 y Reglamento para su aplicación aprobado por Orden conjunta de los Ministerios de la Gobernación y de Agricultura de 31 de julio del mismo año; considerando la propuesta formulada por la precitada Comisión Delegada de Asuntos Económicos en su reunión de 25 de febrero de 1965 y de conformidad con los informes emitidos por las Direcciones Generales de Sanidad y de Economía de la Producción Agraria,

Esta Presidencia del Gobierno, a propuesta de los Ministros de la Gobernación y de Agricultura, ha tenido a bien disponer:

Primero.—Resolver el concurso abierto para la concesión de Centrales Lecheras en Valencia (capital), aprobando el establecimiento de cuatro Centrales: Una, con capacidad mínima de higienización de 30.000 litros diarios de leche, a favor de don Enrique Alarcó Planells; dos, con capacidad mínima de higienización de 40.000 litros diarios de leche cada una, a favor de don Vicente Cervera Navarro y don Ricardo Fuster Fuster, respectivamente, y otra, con 75.000 litros diarios de capacidad mínima de higienización, a favor de don Ambrosio Giner Miralles.

Segundo.—Siendo los adjudicatarios precitados en el apartado primero de la presente Orden propietarios de industrias de higienización convalidadas en Valencia (capital), una vez verificada la puesta en marcha de sus respectivas Centrales Lecheras quedarán totalmente cancelados sus derechos derivados del artículo 44 del Reglamento sobre Centrales Lecheras, aprobado por Orden conjunta de los Ministerios de la Gobernación y de Agricultura de 31 de julio de 1952.

Tercero.—Los concesionarios, a partir de la fecha de tener conocimiento de la presente Orden:

a) Depositarán, en el plazo de treinta días, en la Caja Central de Depósitos una fianza de 100.000 pesetas como garantía de realización de la correspondiente Central Lechera, la que será devuelta al efectuarse la puesta en marcha.

b) Presentarán en la Comisión Delegada de Asuntos Económicos, dentro del plazo de cinco meses, el documento acreditativo de la adquisición y tenencia de terrenos en el término municipal de Valencia para el establecimiento de la Central Lechera.

c) Las obras e instalaciones deberán quedar terminadas en un plazo de un año, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», bajo pena de caducidad de la concesión y pérdida de la fianza correspondiente.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 20 de abril de 1965.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros de la Gobernación y de Agricultura.

RESOLUCION de la Dirección General de Servicios por la que se hace público haberse dispuesto se cumpla en sus propios términos el fallo de la sentencia que se cita.

Excmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro Subsecretario se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, la sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 12.410, promovido por don Roberto Sánchez Rodríguez y seis más, contra resolución de esta Presidencia del Gobierno de 17 de julio de 1963, sobre aclaración de los términos y reposición del Decreto de 8 de agosto de 1962, en cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Fallamos: Que acogiendo el motivo de inadmisibilidad alegado por el representante de la Administración en el recurso interpuesto por don Roberto Sánchez Rodríguez, don Juan Antonio Arán Moreno don Arturo de Blas Osas, don Luis Blasco Colmenarejo, don Enrique Fudio Medrano, don Salvador Fudio Medrano y don Antonio Vila Beltrán, contra la resolución de la Presidencia del Gobierno de 17 de julio de 1963, que desestima el recurso de reposición promovido contra el Decreto de 8 de agosto de 1962, debemos declarar y declaramos inadmisibles el presente recurso contencioso-administrativo, sin hacer expresa imposición de costas causadas.»

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 10 de abril de 1965.—El Director general, José María Gamazo.

Excmos. Sres. ...

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

DECRETO 968/1965, de 1 de abril, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica al señor Tomisaburo Hasimoto.

Queriendo dar una prueba de Mi aprecio al señor Tomisaburo Hasimoto,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a uno de abril de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
FERNANDO MARIA CASTIELLA Y MAIZ

DECRETO 969/1965, de 1 de abril, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil al señor Soichi Usui.

Queriendo dar una prueba de Mi aprecio al señor Soichi Usui, Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a uno de abril de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
FERNANDO MARIA CASTIELLA Y MAIZ

DECRETO 970/1965, de 1 de abril, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil al señor Noboru Tekeshita.

Queriendo dar una prueba de Mi aprecio al señor Noboru Tekeshita,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a uno de abril de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
FERNANDO MARIA CASTIELLA Y MAIZ

DECRETO 971/1965, de 1 de abril, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil al señor Ryoichi Nagata.

Queriendo dar una prueba de Mi aprecio al señor Ryoichi Nagata,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a uno de abril de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
FERNANDO MARIA CASTIELLA Y MAIZ

DECRETO 972/1965, de 1 de abril, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil al señor Takio Oda.

Queriendo dar una prueba de Mi aprecio al señor Takio Oda, Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a uno de abril de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
FERNANDO MARIA CASTIELLA Y MAIZ

MINISTERIO DE JUSTICIA

DECRETO 973/1965, de 15 de abril, por el que se indulta a Eleuterio Fernando Serrano Menéndez del resto de la pena que le queda por cumplir.

Visto el expediente de indulto de Eleuterio Fernando Serrano Menéndez, condenado por la Audiencia Provincial de Madrid en sentencia de dieciséis de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro como autor de un delito de robo a la pena de dos años, cuatro meses y un día de presidio menor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho.

Oído el Ministerio Fiscal y de acuerdo con el Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día dos de abril de mil novecientos sesenta y cinco,

Vengo en indultar a Eleuterio Fernando Serrano Menéndez del resto de la pena privativa de libertad que le queda por cumplir y que le fué impuesta en la expresada sentencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a quince de abril de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BANALES

DECRETO 974/1965, de 15 de abril, por el que se indulta a Jesús Carrión Avilés del resto de la prisión que le queda por cumplir.

Visto el expediente de indulto de Jesús Carrión Avilés, sancionado por el Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación de Barcelona en el expediente número novecientos veintidós de mil novecientos sesenta y uno a la multa de trescientas